

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 112

### CARRERA DE MEDICINA UNIVERSIDAD FINIS TERRAE SEDE SANTIAGO

En la sesión N°393 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 22 de diciembre de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras de Medicina;
- Los criterios de evaluación para carreras de Medicina definidos por el comité técnico de Medicina y sancionados por la Comisión. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Medicina de la Universidad Finis Terrae se sometió



voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

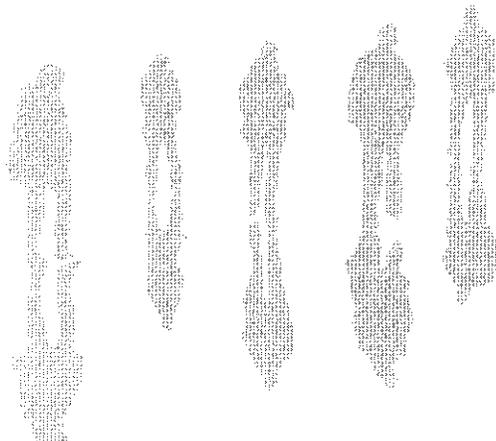
2. Que, con fecha 15 de octubre de 2010, la Universidad Finis Terrae presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Medicina de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, los días 22 al 24 de noviembre la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que, el Comité de Pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Medicina de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que, dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a la Universidad Finis Terrae, para su conocimiento, el día 9 de diciembre de 2010.
6. Que, por carta de fecha 17 de diciembre de 2010, la carrera de Medicina de la Universidad Finis Terrae envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 393 de fecha 22 de diciembre de 2010.

**Y, TENIENDO PRESENTE:**

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Medicina de la Universidad Finis Terrae que se imparte en jornada Diurna en la ciudad de Santiago modalidad presencial– presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

***Perfil de Egreso y Resultados.***

- La carrera de Medicina de la Universidad Finis Terrae cuenta con un perfil de egreso que define con claridad los conocimientos, habilidades, actitudes y competencias que deben adquirir los estudiantes, siendo a su vez coherente con la misión y los propósitos de la institución. Este perfil considera los fundamentos científicos, disciplinarios y tecnológicos de la formación ofrecida.
- El plan de estudios y los programas de asignaturas son consistentes con la declaración de principios, propósitos y objetivos del perfil de egreso. Es necesario avanzar en la integración entre las asignaturas básicas, pre clínicas y clínicas. Los mecanismos de evaluación del plan de estudios están bien diseñados y podrían convertirse en instrumentos significativos para el ajuste curricular, aunque su implementación es reciente y aún no es posible obtener información que permita nutrir el modelo educativo.
- La carrera presenta criterios de admisión bien definidos y coherentes con las exigencias del plan de estudios. Cuenta con una estructura curricular y métodos pedagógicos adecuados a las características de los estudiantes admitidos. En ese sentido, ha instalado sistemas de apoyo en la forma de cursos o actividades

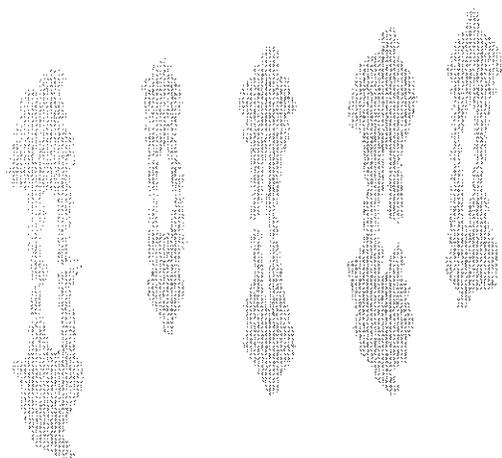


tutoriales y remediales.

- La carrera conoce la progresión de sus estudiantes y realiza el seguimiento de los indicadores académicos a través de la Oficina de Educación Médica, que es la instancia que analiza esta información, determina los factores de riesgo y propone medidas correctivas. Es necesario utilizar la información generada por esta vía para establecer medidas efectivas y mejorar los indicadores de efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La Escuela de Medicina está impulsando algunas iniciativas en el ámbito de la investigación, como la creación del centro de investigación en salud y la implementación de un taller que entrega algunas herramientas para desarrollar investigación en el área de la salud, todo esto en el marco del impulso institucional de las actividades de investigación.

### ***Condiciones de operación***

- La carrera ha instalado una estructura organizacional que permite su desarrollo armónico, contando con un cuerpo directivo calificado y comprometido con el desarrollo del proyecto académico. De igual manera, se han definido mecanismos que le permiten garantizar la disponibilidad de recursos financieros para su correcto funcionamiento.
- La unidad ha experimentado avances respecto de la cantidad de docentes contratados y su dedicación horaria. Se destacan las iniciativas de capacitación recientemente implementadas y la relevancia que la institución entrega a la evaluación del desempeño en aula, instancia que constituye un elemento decisivo en la continuidad de los docentes. En este sentido, la carrera debe seguir avanzando en la consolidación de su cuerpo académico.



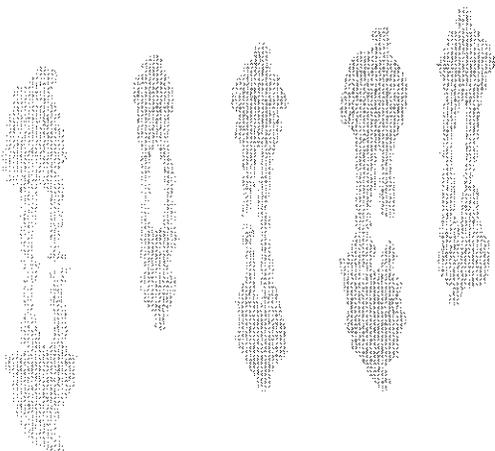
- La carrera cuenta con instalaciones adecuadas y pertinentes para la formación médica. Al mismo tiempo, dispone de laboratorios bien equipados y modernos centros de simulación. Los centros de práctica establecen diferentes niveles de complejidad, lo que contribuye al desarrollo integral de sus estudiantes. Es necesario identificar nuevos requerimientos en términos de infraestructura y recursos de aprendizaje.

### **Capacidad de autorregulación**

- La carrera ha desarrollado una serie de acciones tendientes a incorporar elementos disciplinarios, profesionales y ocupacionales en la revisión del perfil de egreso y el diseño de la malla curricular, lo que se traduce en el reforzamiento de competencias en ciertas especialidades. Es necesario dar continuidad al recientemente implementado comité de currículum.
- La información de la carrera es completa y realista, los reglamentos y normativas son conocidos por los principales miembros de la unidad. Producto de la necesidad de reformular el currículum, se han realizado algunas modificaciones en la estructura curricular, cuestión que ha sido abordada correctamente por las autoridades de la carrera.
- El proceso de autoevaluación se representa en un informe que recoge las principales conclusiones en torno a los procesos de optimización que las autoridades ya están implementando. El plan de mejoras es realista y verificable a través de instancias de evaluaciones conocidas y veraces.

### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Medicina de la Universidad Finis Terrae, impartida en la



ciudad de Santiago, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Medicina de la Universidad Finis Terrae, impartida en la ciudad de Santiago en jornada Diurna por un plazo de 4 años, periodo que culmina el 22 de diciembre de 2014.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera Medicina de la Universidad Finis Terrae podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN**  
**PRESIDENTE (S)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SR. CARLOS MEDRANO SOTO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO (I)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

